Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 1413

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Noviembre de 2010.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese. Registr ada con el N° 5316 Ing. Agrim. EDUARDO BRIZUELA DEL MORAL Gober nador de Catamarca Dr. Luis Oscar J avier Silva Ministr o de Gobier no y J usticia

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa